

Referido Puerto de Licoimbra que reside en Com.
Supremo del dho Puerto y del Beneficio comun de este Pueblo
en un Perca y Abax de este Genero, y Comercio de esta Ciudad.
Ayerda y lo. Medios quales. Cau. Comisarios de la Obis
bania de la D. e. e. de Segura debieren y Conbeni
ento y pareciendo el dho. Sindico Sen. de esta Ciudad
ante un Real Audiencia dada para la Justificacion del
seraia de los dho. danos. Y perjurio. Y si quien de Segura
y hechame en el dho. Puerto de Licoimbra el referido
sangre y refaca de la limpia de este, y para ella
hayan las diligencias y Combenian. Rescurado o saca
da Copias de las que en Ocaiones y anteriormente se han
echo en favor de haucase. Intentado lo mismo, lo referi
dos Cavalleros Comisarios lo Remitan con Representa
cion para su remedio a S. M. que Dios de su Mano
del P. Marquez de la quadra su. de. Despacho Tribes
sal y Al Serenissimo Senor Infante Almirante de España
y Mano del P. D. Zenson. Somsdebila, su. de. y dena
Pante y sea Recario y le pareciere Combeniense. exp. se
sando los leximos Motivos que Consideran para
dar dho. danos. conrada las. Expresiones y demas. Castos
a Minimos y defer que faciliten el logro de lo que esal
Ciu. Obisita en serv. de S. M. y bien de un Comun y los
no que para todo y lo. Incidente y dependiente toda
la mas amplia Comunion y facultad y par. el. Corref
gonda.



En un... Un mem. de fulo... de la Ciudad de...